

UNIVERSIDAD NACIONAL  
DE LA  
PATAGONIA AUSTRAL

RIO GALLEGOS, 26 ABR. 1996

VISTO:

El expediente n° 10.035-UNPA-96; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución 020/96 el Consejo Superior concede a los biólogos Silvia Ferrari y Carlos Albrieu de la Unidad Académica Río Gallegos, licencia sin goce de haberes por estudios avanzados para cursar la carrera Magíster en Manejo de Vida Silvestre, dictada en la Universidad Nacional de Córdoba;

Que en la situación de emergencia económica por la que atraviesa la institución y a los efectos de no perjudicar la situación de los docentes, se les concede una beca de capacitación por el término de duración de la licencia;

Que en el instrumento legal citado se estableció que el pago de las becas concedidas estaba sujeta al cumplimiento de lo prescripto en la Resolución 249/92 del Consejo Superior Provisorio;

Que de acuerdo a lo informado el Instituto de Seguros de la Provincia de Santa Cruz (ISPRO) no contrata seguros en los términos de la Resolución 249-CSP-92 por cuanto la Universidad ha sido transferida al ámbito nacional;

Que por Resolución 046/96 el Rector ad-referendum del Consejo Superior modifica el artículo 6º de la Resolución 020-CS-96 y establece que el pago de las becas estará sujeto a la suscripción de los beneficiarios y fiadores de un acuerdo que se adjunta;

Que la Comisión de Presupuesto y Reglamentaciones del Consejo Superior propone la ratificación de la Resolución 046/96 del Sr.Rector;

Que en acto plenario se aprueba por unanimidad;

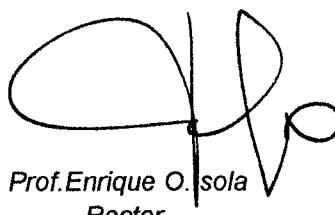
POR ELLO:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL  
RESUELVE:

ARTICULO 1º: RATIFICAR la Resolución 046/96 del Sr.Rector que modifica el artículo 6º de la Resolución 020/96 del Consejo Superior.

ARTICULO 2º: TOMEN RAZON Secretarías de Rectorado, Unidades Académicas y cumplido, ARCHIVESE.-

  
Adela Muñoz  
a/c Secretaría Consejo Superior

  
Prof. Enrique O. Isola  
Rector.

RESOLUCION

Nro. 030